

Número 318

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 34/91, a instancias de PSA Credit, S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador de los Tribunales señor Gallego Iglesias, contra doña María Antonia Navarro Talón y don Benito Noguera Hernández, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores doña María Antonia Navarro Talón y don Benito Noguera Hernández, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante PSA Credit España, S.A., de la cantidad de 1.584.980 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cumplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Totana a 29 de diciembre de 1993.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 317

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

Doña Inés María Sánchez Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 907/93, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Uninter Leasin, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra los ignorados herederos de don Julio Fulgencio Salinas Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de Rosales, número 42, de Molina de Segura, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los ignorados herederos del demandado don Julio Fulgencio Salinas Pérez, fallecido en la actualidad, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos del demandado don Julio Fulgencio

Salinas Pérez, expido el presente en Totana a 7 de diciembre de 1993.—La Juez, Inés María Sánchez Caballero.—El Secretario.

Número 315

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 537/90, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra el demandado don José Javier del Río Navarrete, doña Águeda de los Ángeles López Hernández y don Inocencio del Río Gil, en reclamación de 463.914 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate de fecha 5 de febrero de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de propiedad del demandado don José Javier del Río Navarrete, doña Águeda de los Ángeles López Hernández y don Inocencio del Río Gil. Y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de cuatrocientas sesenta y tres mil novecientos catorce pesetas e intereses pactados al 17% anual desde la reclamación judicial y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva la presente de notificación de la sentencia al demandado Inocencio del Río Gil, así como se le notifica que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, expido la presente en Murcia a 30 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.

Número 313

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 1.195/93, promovidos por Bansander de Leasing, S.A., contra Moisés Vázquez Aracil y Encarnación López Nicolás y Mariscos y Pescados Yanki, S.A., a fin de que se persone en los presentes autos si a su derecho conviniere por término de diez días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Mariscos y Pescados Yanki, S.L., en paradero desconocido y firmo el presente en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—El Secretario.